

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2018.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:	
D. Ángel Viveros Gutiérrez	PSOE
Concejales:	
D. Raúl López Vaquero	PP
D. Andrés Alonso García	PP
D. Francisco Javier Becerra Redondo	PP
D ^a . María Teresa García Ferrer	PP
D ^a . M ^a Dolores Gómez Fernández	PP
D. Valentín Otero Pérez	PP
D ^a . María de la Luz Gómez Sánchez	PP
D ^a . Macarena Orosa Hidalgo	PSOE
D ^a . M ^a del Rosario Arroyo Lázaro	PSOE
D ^a . María Teresa González Ausín	PSOE
D. Iván López Marina	PSOE
D ^a . Virginia Robles López (se ausenta en el punto 8)	SmC
D ^a . Elena Lebrato Bustos	SmC
D ^a . María del Carmen Plaza Ballesteros	SmC
D. Luis Quiñones García (se incorpora en el punto 2)	SmC
D. Fernando Parias Talavera	SmC
D. Bernardo González Ramos	C's
D ^a . Aránzazu Molinello Fernández	C's
D. Pedro San Frutos Pérez	No adscrito
D ^a . Paloma Castejón Albares	No adscrito
D. Jorge Martín García	No adscrito
D. Manuel González Hernando	ARCO
D. Juan Manuel Martín Pérez	No adscrito
Ausente:	
D. Manuel Marín Pérez	PSOE
Interventor:	
D. José Viñas Bosquet	
Oficial Mayor en funciones de Secretario General:	
D. Javier Carazo Gil	

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Coslada, siendo las diecisiete horas del día quince de octubre de dos mil dieciocho, se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, con la asistencia de las personas que arriba se expresan.

El Sr. Alcalde solicita un minuto de silencio por los últimos asesinatos machistas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

A) PARTE DISPOSITIVA:

1.- APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018. El Sr. Alcalde pregunta si alguien tiene que hacer alguna objeción al acta.

No habiendo objeciones a la misma se somete el acta a **votación**, obteniéndose el siguiente resultado:

	<p>Código de firma: A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945 sha1: NyD2N6aACURqInclmTvpbf/y2Y= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945</p> 
---	--

	<p>Código de firma: N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977 sha1: Nk2MIHeNsIA9pVJIKggacS218kQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977</p> 
---	---

Votos a favor: 8; 5 del PSOE, 2 de Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 10; 7 del PP, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

Abstenciones: 5; 4 de Somos Coslada y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Por tanto, el **Pleno Municipal** recoge la siguiente votación: 8 votos a favor, 10 en contra y 5 abstenciones del acta de la sesión celebrada el 17 de septiembre de 2018.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181015&punto=1>

Se incorpora a la sesión D. Luis Quiñones.

2. APROBACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2019. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

"De acuerdo con la previsión contenida en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable, comprenderán dos fiestas locales.

Vista la Propuesta del Alcalde-Presidente de fecha 1 de octubre de 2018 sobre las Fiestas Locales para el año 2019, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas, reunida en Sesión extraordinaria el día 9 de octubre de 2018, somete este punto a votación, habiéndose obtenido el siguiente resultado:

- Votos a favor: 1 del PSOE, 1 del PP, 1 de Ciudadanos, 1 de Pedro San Frutos, Concejal No Adscrito, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito. (Equivale a 19 votos)

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: 1 del Somos Coslada y 1 de ARCO (Equivalen a 6 votos)

Por tanto, la Comisión ha resuelto proponer al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente Acuerdo:

Las Fiestas Locales para el año 2019 serán los días:

- 15 de mayo
- 10 de junio"

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 18; 7 del PP, 5 del PSOE, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

	<p>Código de firma: A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945 sha1: NyD2N6aAGURqLmclmTvpbf/y2Y= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945</p> 
	<p>Código de firma: N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977 sha1: Nk2MIHeNsiA9pVJIKggacsZ18kQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977</p> 

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 6; 5 de Somos Coslada y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

El **Pleno Municipal** por 18 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181015&punto=2>

3. APROBAR LOS PLIEGOS MODELO (OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS) SEGÚN LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Vigilancia de los Contratos Públicos sobre el asunto de referencia.

"Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente a la Comisión de Vigilancia de los Contratos Públicos que, a continuación, se transcribe:

"ANTECEDENTES.-

PRIMERO.- El 9 de noviembre de 2017 fue publicada en el BOE la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP), de 26 de febrero de 2014, lo que hace necesario llevar a cabo una modificación de los precitados Pliegos Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares con el fin de adaptarlos a dicha normativa; mediante la presente Ley se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión, institución de larga tradición jurídica en el derecho español, y la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.

SEGUNDO.- Actualmente, a petición de la Concejalía Delegada en la materia, por el Servicio de Secretaría General y Contratación se ha procedido a la elaboración de los Pliegos Modelo de obras, servicios y suministros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

PRIMERO.- De conformidad con el apartado 5 del artículo 122 de la LCSP, corresponde al órgano de contratación la competencia para aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, así como en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es necesaria la aprobación de los Pliegos Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de obras, servicios y suministros que se tramiten por el Ayuntamiento de Coslada, por los procedimientos abierto, restringido, abierto simplificado, y supersimplificado, propuestos por la Secretaría General.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho, se **PROPONE** a la Comisión Informativa de Contratos que dictamine el asunto y lo remita al Pleno del Ayuntamiento, para la adopción de los siguientes acuerdos:

ÚNICO. Aprobar, en base a los antecedentes y fundamentos de derecho del presente acuerdo, los Pliegos Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos, que han de regir los contratos de obras, servicios y suministros que se tramiten por el Ayuntamiento de Coslada, para los procedimientos abierto, restringido y abierto simplificado y supersimplificado"

	<p>Código de firma: A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945 sha1: NyD2N6aAGURqLmclmTvpbf/y2Y= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945</p> 
	<p>Código de firma: N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977 sha1: Nk2MJHeNsiA9pVJIKggacsZ18kQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977</p> 

Visto el resultado de la votación de la Comisión de Vigilancia de los Contratos públicos de fecha 2-10-18, una vez dilucidado el asunto por todos los Concejales, se dictamina favorablemente para su inclusión en el próximo Pleno la propuesta por seis **votos a favor**: 1 de la Sra. Presidenta que, según voto ponderado representa a seis concejales del Grupo Municipal Socialista.

Votos en contra: 3; 1 del Concejales no adscrito, D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita, D^a. Paloma Castejón Albares, 1 del Concejales no adscrito, D. Jorge Martín García.

Abstenciones: 16; 1 del P.P. que representa a siete concejales de dicho grupo; 1 de Somos Coslada que representa a cinco concejales; 1 de Ciudadanos que representa a dos concejales; 1 del Concejales del Grupo mixto (ARCO), D. Manuel González Hernando y 1 del Concejales no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 15; 7 del PP, 5 del PSOE, 2 de Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 9; 5 de Somos Coslada, 1 del Concejales no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Concejales no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

El **Pleno Municipal** por 15 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181015&punto=3>

4. APROBAR LA GUÍA PARA LA INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES Y/O MEDIOAMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Vigilancia de los Contratos Públicos sobre el asunto de referencia.

"Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente a la Comisión de Vigilancia de los Contratos Públicos que, a continuación, se transcribe:

"Los objetivos que inspiran la regulación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 son, en primer lugar y entre otros, lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y en segundo lugar el de conseguir una mejor relación calidad-precio.

Para lograr este último objetivo por primera vez se establece la obligación de los órganos de contratación de velar porque el diseño de los criterios de adjudicación permita obtener obras, suministros y servicios de gran calidad, concretamente mediante la inclusión de aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato

Como se especifica en el capítulo III de los Pliegos Modelo no se pretende establecer un "números clausus" de los/as mismos/as, se podrán ir incorporando como ya se ha dicho a medida que así se proponga y resulte idónea su incorporación.

Así mismo se hace constar que puede ser variada por el responsable del contrato tanto la puntuación de los criterios como la valoración desde el punto de vista cualitativo o cuantitativo.

	<p>Código de firma: A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945 sha1: NyD2N6aAGURqLmclmTvpbf/y2Y= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945</p> 
	<p>Código de firma: N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977 sha1: Nk2MIHnSiA9pVJIKggacS218kQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977</p> 

Se deben seleccionar las cláusulas (criterios y/o condiciones) idóneas y adaptarlas al objeto y contenido de los diferentes contratos. Asimismo, la introducción de baremos de puntuación debe de considerarse de una manera ponderada adecuándolos a las características de cada contrato.

En orden a una mayor facilidad de búsqueda aparecen agrupados por tipología y diferenciando en algunos casos entre criterios evaluables de forma automática – aquéllos en los que su valor se determina aplicando la fórmula prevista con tal fin en los pliegos y en la presente guía- no se prevén criterios no evaluables de forma automática –aquéllos en los que su valor se determina empleando un juicio de valor-. Ello no supone que el juicio de valor pueda realizarse de modo arbitrario, sino que debe efectuarse atendiendo a las pautas previamente establecidas en los pliegos.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público donde se establecen las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden y para buscar fórmulas legales que permitan incorporar en los pliegos de contratación del Ayuntamiento cláusulas que promuevan que las empresas no recurran a paraísos fiscales para desviar sus deberes fiscales, se incorpora como condición especial de ejecución, entre otras de otra índole, la transparencia fiscal.

Además dentro de esta guía se prevén mecanismos de seguimiento y control que garanticen el cumplimiento efectivo de las cláusulas insertadas en los contratos públicos del Ayuntamiento de Coslada. Ello permitirá la consolidación del modelo de contratación pública socialmente responsable y guiará desde este momento todas las licitaciones que sirvan para proveer de productos y servicios al Ayuntamiento con transparencia y orientación al bien común.

Estas consideraciones podrán incluirse tanto al diseñarse los criterios de adjudicación, como criterios cualitativos para evaluar la mejor relación calidad-precio, o como condiciones especiales de ejecución, si bien su introducción está supeditada a que se relacionen con el objeto del contrato a celebrar. En particular, en el caso de las condiciones especiales de ejecución, la Ley impone la obligación al órgano de contratación de establecer en el pliego al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo que se listan en el artículo 202.

Con el objeto de una mayor facilidad a la hora de incorporar las mismas y atendiendo a todos estos cambios, estableciéndose la presente guía para la inclusión de las cláusulas sociales y/o medioambientales en el informe propuesta del responsable para la elaboración del Cuadro de Características Particulares en todos los contratos administrativos que licite el Ayuntamiento de Coslada.

Vista el informe-propuesta favorable emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento.

Vistos los antecedentes expuestos, se PROPONE someter a dictamen de la Comisión Informativa de Contratos, la siguiente propuesta:

ÚNICO.- Aprobar la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y/o medioambientales en la contratación administrativa de Servicios, Suministros y Obras del Ayuntamiento de Coslada."

Visto el resultado de la votación de la Comisión de Vigilancia de los Contratos públicos de fecha 2-10-18, una vez dilucidado el asunto por todos los Concejales, se dictamina favorablemente para su inclusión en el próximo Pleno la propuesta por siete **votos a favor**: 1 de la Sra. Presidenta que, según voto ponderado representa a seis concejales del Grupo Municipal Socialista, 1 de D. Juan Manuel Martín (concejal no adscrito).

Votos en contra: 4; 1 del Concejales no adscrito, D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita, D^a. Paloma Castejón Albares, 1 del Concejales no adscrito, D. Jorge Martín García y 1 del Concejales del Grupo mixto (ARCO), D. Manuel González Hernando

	Código de firma: A2SN-19E9-ZK71-5403-7499-4945 sha1: NyD2N6aAGURqLmclmTvpbf/y2Y= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com
	Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/A2SN-19E9-ZK71-5403-7499-4945

	Código de firma: N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977 sha1: Nk2MIHeNsiA9pVJIKggacs218kQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es
	Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977

Abstenciones: 14; 1 del P.P. que representa a siete concejales del P.P., 1 de Somos Coslada que representa a 5 concejales y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos que representa a 2 concejales.”

A continuación, se transcribe las **enmiendas** (RE 18708) presentadas por el Concejal no adscrito, D. Pedro San Frutos Pérez:

“PEDRO SAN FRUTOS PÉREZ, Concejal del Ayuntamiento de Coslada, condición que tiene suficientemente acreditada, ante la Guía para la Inclusión de cláusulas sociales y/o medioambientales en la contratación administrativa de servicios y suministros del ayuntamiento de Coslada que se presenta en el Pleno del 15 de octubre de 2018, en tiempo y forma presenta las siguientes ENMIENDAS:

PRIMERA.- En la pág. 10, sustituir el final del segundo párrafo por:

“de más del **30%** de la plantilla”

SEGUNDA.- En la pág. 10, tercer párrafo, sustituir los dos últimos guiones por: **“Empresas de inserción que cuenten en su plantilla con un porcentaje de trabajadores/as en proceso de inserción superior al 30% e inferior al 80”: se dará 0,6 puntos por cada un 1% que supere el 30%”.**

TERCERA.- En la pág. 16, sustituir “,explicitar que la empresa no está incurso en ningún procedimiento sancionador por discriminación de género” por:

“, explicitar que la empresa no ha sido sancionada por discriminación de género.”

CUARTA.- En la pág. 17, sustituir el final del punto 4 por:

“...en modo superior a lo establecido en la normativa estatal o de la comunidad autónoma en la que se celebra el contrato”.

QUINTA.- En la pág. 18, eliminar el punto 2.

SEXTA.- En la pág. 23, sustituir la redacción del punto 3.2 por:

“Se valorarán las propuestas sobre condiciones salariales que mejoren las establecidas en los convenios de referencia sectoriales o territoriales. Se otorgará la mayor puntuación a la empresa que tenga establecido el mayor salario bruto hora y se puntuará el resto de ofertas de forma decreciente y proporcional.”

SÉPTIMA.- En la pág. 24, sustituir el punto 3.3)a) por:

“El porcentaje de contratos indefinidos del total de la plantilla de la empresa. Se otorgará la máxima puntuación a la empresa con mayor porcentaje de contratos indefinidos y se puntuará al resto de entidades licitadores de forma decreciente y proporcional.”.

OCTAVA.- En la pág. 25, eliminar el punto 3.4.”

Sometidas las **enmiendas a votación**, se obtiene el siguiente resultado:

ENMIENDA PRIMERA:

	<p>Código de firma: A2SN-19E9-ZK71-5403-7499-4945 sha1: NyD2N6aAGURqLmctLmTvpbf/y2Y= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/A2SN-19E9-ZK71-5403-7499-4945</p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977 sha1: Nk2MjHeNsiA9pVJIKggacS218kQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977</p> 
---	---

Votos a favor: 10; 5 del PSOE, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 14; 7 del PP, 5 de Somos Coslada, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

El Pleno Municipal, por 10 votos a favor, ninguno en contra y 14 abstenciones acuerda **aprobar** la enmienda PRIMERA.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181015&punto=4>

ENMIENDA SEGUNDA:

Votos a favor: 10; 5 del PSOE, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 14; 7 del PP, 5 de Somos Coslada, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

El Pleno Municipal, por 10 votos a favor, ninguno en contra y 14 abstenciones acuerda **aprobar** la enmienda SEGUNDA.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181015&punto=5>

ENMIENDA TERCERA:

Votos a favor: 16; 5 del PSOE, 5 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 8; 7 del PP y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

El Pleno Municipal, por 16 votos a favor, ninguno en contra y 8 abstenciones acuerda **aprobar** la enmienda TERCERA.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181015&punto=6>

ENMIENDA CUARTA:

Votos a favor: 16; 5 del PSOE, 5 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 8; 7 del PP y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

	<p>Código de firma: A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945 sha1: NyD2N6aAGURqLmclmTvpbf/y2Y= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p>
	<p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945</p> 

	<p>Código de firma: N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977 sha1: Nk2MIHEnsiA9pVJIKggacsZ18kQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p>
	<p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977</p> 

El Pleno Municipal, por 16 votos a favor, ninguno en contra y 8 abstenciones acuerda **aprobar** la enmienda CUARTA.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181015&punto=7>

ENMIENDA QUINTA:

Votos a favor: 10; 5 del PSOE, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

Votos en contra: 6; 5 de Somos Coslada y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando

Abstenciones: 8; 7 del PP y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

El Pleno Municipal, por 10 votos a favor, 6 votos en contra y 8 abstenciones acuerda **aprobar** la enmienda QUINTA.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181015&punto=8>

ENMIENDA SEXTA:

Votos a favor: 11; 5 del PSOE, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 13; 7 del PP, 5 de Somos Coslada y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

El Pleno Municipal, por 11 votos a favor, ninguno en contra y 13 abstenciones acuerda **aprobar** la enmienda SEXTA.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181015&punto=9>

ENMIENDA SÉPTIMA:

Votos a favor: 11; 5 del PSOE, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 13; 7 del PP, 5 de Somos Coslada y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

El Pleno Municipal, por 11 votos a favor, ninguno en contra y 13 abstenciones acuerda **aprobar** la enmienda SÉPTIMA.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181015&punto=10>

ENMIENDA OCTAVA:

	<p>Código de firma: A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945 sha1: NyD2N6aAGURqLmclmTvpbf/y2Y= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945</p> 
	<p>Código de firma: N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977 sha1: Nk2MIHeNsiA9pVJIKggacsZ18kQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977</p> 

Votos a favor: 15; 5 del PSOE, 5 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 9; 7 del PP, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

El Pleno Municipal, por 15 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones acuerda **aprobar** la enmienda OCTAVA.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181015&punto=11>

Seguidamente, se transcribe las **enmiendas de adición** (RE 18728) presentadas por D. Manuel González Hernando, portavoz de ARCO:

"Manuel González Hernando, Portavoz de la Agrupación Republicana de Coslada (ARCO) en el Ayuntamiento de Coslada, ante el Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada expone:

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 97.5 del Real Decreto 2566/1896, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 104.5 del Reglamento Orgánico Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, presenta para su debate y aprobación, si procede, **ENMIENDAS DE ADICIÓN** al punto 4.- Aprobar la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y/o medioambientales en la contratación administrativa de Servicios, Suministros y Obras del Ayuntamiento de Coslada.

PRIMERA.- Enmienda de Adición:

Se añade un punto más en las condiciones especiales de ejecución de las cláusulas sociales (igualdad):

3.- Conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de fomento de la corresponsabilidad, entre mujeres y hombres.

La empresa adjudicataria adopta durante la ejecución del contrato medidas que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar. Dichas medidas afectarán al personal adscrito a la ejecución del contrato, estarán adaptadas a sus necesidades concretas de conciliación y podrán consistir en algunas de las siguientes:

- Flexibilidad de horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descansos.
- Adecuación de los horarios a los ritmos cotidianos de las personas: transporte, comercio, escuelas, etc...
- Información sobre centros del territorio especializados en cuidados de personas dependientes.
- Apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles y de otros centros de atención a personas dependientes.
- Reserva de plaza en escuelas infantiles cercanas a la organización laboral.
- Realización de la formación interna de la organización en horario laboral o bien, en parte de éste.
- No establecer reuniones en tiempos límites de descanso.

La selección por el órgano de contratación de las medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral, dependerá de las características de la naturaleza del contrato.

	<p>Código de firma: A2SN-19E9-ZK71-5403-7499-4945 sha1: NyD2N6aGURqLmclmTvpbF/y2Y= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/A2SN-19E9-ZK71-5403-7499-4945</p> 
	<p>Código de firma: N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977 sha1: Nk2MIHnSiA9pVJIKggacS218kQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977</p> 

Documentación a aportar por el adjudicatario: la empresa adjudicataria deberá acreditar al inicio de ejecución de contrato la planificación de las acciones a realizar en relación el personal vinculado a la ejecución del contrato, así como su contenido. Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios.

SEGUNDA.- Enmienda de adición.

Se añade en el apartado cláusulas sociales empleo en Condiciones especiales de ejecución, Estabilidad laboral el siguiente punto:

c) Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.

TERCERA.- Enmienda de adición.

Se añade un nuevo punto en las cláusulas sociales Éticos en Condiciones especiales de ejecución:

2.- Cumplimiento del convenio colectivo aplicable

La persona adjudicataria además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadoras se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora. El incumplimiento de tales condiciones es causa de resolución del contrato.

Sometidas las **enmiendas a votación**, se obtiene el siguiente resultado:

ENMIENDA PRIMERA:

Votos a favor: 12; 5 del PSOE, 5 de Somos Coslada, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 5; 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

Abstenciones: 7 del PP.

El Pleno Municipal, por 12 votos a favor, 5 en contra y 7 abstenciones acuerda **aprobar** la enmienda PRIMERA.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181015&punto=12>

ENMIENDA SEGUNDA:

Votos a favor: 12; 5 del PSOE, 5 de Somos Coslada, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 2 de Ciudadanos.

	Código de firma: A2SN-19E9-ZK71-5403-7499-4945 sha1: NyD2N6aAGURqLmctLmTvpbf/y2Y= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com
	Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/A2SN-19E9-ZK71-5403-7499-4945

	Código de firma: N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977 sha1: Nk2MJHeNsiA9pVJIKggacsZ18kQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es
	Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977

Abstenciones: 10; 7 del PP, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

El Pleno Municipal, por 12 votos a favor, 2 en contra y 10 abstenciones acuerda **aprobar** la enmienda SEGUNDA.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181015&punto=13>

ENMIENDA TERCERA:

Votos a favor: 12; 5 del PSOE, 5 de Somos Coslada, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 2 de Ciudadanos.

Abstenciones: 10; 7 del PP, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

El Pleno Municipal, por 12 votos a favor, 2 en contra y 10 abstenciones acuerda **aprobar** la enmienda TERCERA.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181015&punto=14>

A continuación, se somete el asunto a **votación**, con las modificaciones en las enmiendas aprobadas, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 15; 5 del PSOE, 5 de Somos Coslada, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 9; 7 del PP y 2 de Ciudadanos.

El **Pleno Municipal** por 15 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita con las modificaciones en las enmiendas aprobadas.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181015&punto=15>

5. ACEPTAR LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA SIN TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA), PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS EN EL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS SOCIALES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y UNA RESIDENCIA CON CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía sobre el asunto de referencia.

“La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2018, tras examinar la propuesta presentada por la Concejala

	<p>Código de firma: A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945 sha1: NyD2N6aAGURqLmclmTvpbF/y2Y= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945</p> 
	<p>Código de firma: N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977 sha1: Nk2MjHeNsIA9pVJIKggacS218kQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977</p> 

Delegada de Servicios Sociales, Mayores e Igualdad, Dña. Teresa González Ausín acordó **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE, con votos a favor:** Voto de Dª Teresa González Ausín, 6 Concejales Grupo Municipal Socialista, Voto de D. Raúl López Vaquero, 7 Concejales, Voto de D. Juan Manuel Martín Pérez, 1 Concejel, - **abstenciones:** Voto de Dª. Virginia Robles López, 5 Concejales del Grupo Somos Coslada, - Voto de D. Bernardo González Ramos, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, Voto de D. Pedro San Frutos Pérez, 1 Concejel - Voto de Dª. Paloma Castejón Albares, 1 Concejel, Voto de Jorge Martín García, 1 Concejel y **votos en contra:** Voto de D, Manuel González Hernando 1 Concejel ARCO, la siguiente

ACEPTAR LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA SIN TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA), PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS EN EL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS SOCIALES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y UNA RESIDENCIA CON CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA.

El 16 de abril de 2018 el Pleno Municipal adoptó, por mayoría absoluta, acuerdo para "INICIAR EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA SIN TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA), PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS EN EL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS SOCIALES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y UNA RESIDENCIA CON CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA".

El 30 de agosto de 2018 la Comunidad de Madrid, a través de escrito de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, comunica al Ayuntamiento de Coslada que el borrador del Convenio ha sido informado FAVORABLEMENTE tanto por el Servicio Jurídico de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, como por la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y requiere la aportación de documentos para continuar con la tramitación del convenio.

El 18 de septiembre de 2018 se aporta la documentación requerida junto con el texto definitivo del Convenio, una vez rectificadas los errores detectados en la redacción del borrador del Convenio.

El 3 de octubre de 2018, la Comunidad de Madrid solicita, a efectos de formalizar el Convenio definitivo, el acuerdo de aceptación por órgano competente del Ayuntamiento de Coslada de la mutación de manera subjetiva sin transferencia de titularidad de los espacios.

A la vista del expediente instruido para la cesión de espacios en el Centro Integrado de Servicios Sociales con destino al establecimiento de una residencia y centro de día para personas con enfermedad mental y una residencia con centro de día para personas con discapacidad física.

Visto el informe técnico emitido el 3 de octubre de 2018 por la Técnica de Apoyo de la Concejalía de Servicios Sociales, Dª Mª de los Ángeles Díez Martínez, en el que se detalla lo expuesto anteriormente.

Se propone a la COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA dictaminar favorablemente y elevar a Pleno para su aprobación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- ACEPTAR LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA SIN TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID para ceder el uso, con carácter gratuito, de los bienes que a continuación se describen, propiedad del Ayuntamiento de Coslada, sin alteración de la calificación de dominio público del referido bien para la finalidad

	<p>Código de firma: A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945 sha1: NyD2N6aAGURqInclmTvpbf/y2Y= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945</p> 
	<p>Código de firma: N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977 sha1: Nk2MIHeNsiA9pVJIKggacsZ18kQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977</p> 

exclusiva de establecer en el nº 10 una Mini residencia con Centro de Día para la atención a personas con enfermedad mental grave y duradera; y en el nº 6 una Mini Residencia con Centro de Día para atender a personas con discapacidad física y gran dependencia.

Descripción de los bienes objeto de cesión de uso:

Espacios municipales en el bien sito en Avenida Príncipes de España, números 6 y 10, ubicados dentro del complejo del Centro Integral de Servicios Sociales del Municipio de Coslada (Madrid):

- Residencia de 30 plazas, ubicada en Avenida Príncipes de España nº 6, compuesto de planta baja, planta primera, planta segunda y planta tercera.
- Centro de Día en Avda. Príncipes de España nº 6, ubicado en planta baja.
- 15 plazas de garaje, ubicados en planta sótano 1 del edificio, correspondientes a las plazas números 1 a 9 ambas incluidas, y números 12, a 17 ambas incluidas.
- Residencia de 30 plazas, ubicados en Avda. Príncipes de España nº 10, compuesto de planta baja, planta primera y planta segunda.
- Centro de Día en Avda. Príncipes de España nº 10, ubicado en planta baja.
- 8 plazas de garaje, ubicados en planta sótano 1 del edificio, correspondientes a las plazas números 33 a 40 ambas incluidas.

Forman parte de una parcela de mayor extensión, con referencia catastral **3653005VK5735S0000LI**, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada al Tomo 1079, Libro 396, folio 193, Finca registral 29090.

La parcela sobre la que se levanta el Centro consta aproximadamente de 6.822 metros cuadrados, siendo sus linderos los siguientes:

Al Norte: Avenida Príncipes de España
Al Sur: Calle Honduras
Al Este: Teatro municipal
Al Oeste: Biblioteca Central

La cesión tendrá una duración de diez años, prorrogables por diez años más, con una duración máxima total de veinte años.

SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la formalización y concreción de las condiciones de dicha cesión en virtud de lo establecido en el artículo 55 de la 7/1985 RBRL y artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Servicio Público, facultando al Alcalde-Presidente para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

TERCERO.- REMITIR EL ACUERDO A LA COMUNIDAD DE MADRID, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, a favor de la que se realiza la mutación demanial subjetiva sin transferencia de titularidad."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 15; 7 del PP, 5 del PSOE, 2 de Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Abstenciones: 8; 5 de Somos Coslada, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García

	<p>Código de firma: A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945 sha1: NvD2N6aAGURqLmclmTvpbf/y2Y= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945</p> 
	<p>Código de firma: N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977 sha1: Nk2MIHnSiA9pVJIKggacsZ18kQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977</p> 

El **Pleno Municipal** por 15 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181015&punto=16>

Se ausentan de la sesión D. Raúl López, D^a M^a Dolores Gómez, D. Bernardo González y D. Pedro San Frutos.

6. REVISAR EL PRECIO DEL SEXTO AÑO EJECUTADO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, ESPECIAL Y CENTROS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE COSLADA. Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía sobre el asunto de referencia.

“La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2018, tras examinar la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Deportes, D. Iván López Marina acordó **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE, con votos a favor:** Voto de D^a Teresa González Ausín, 6 Concejales Grupo Municipal Socialista, Voto de D. Juan Manuel Martín Pérez, 1 Concejala, - **abstenciones:** Voto de D. Raúl López Vaquero, 7 Concejales, Voto de D^a. Virginia Robles López, 5 Concejales del Grupo Somos Coslada, - Voto de D. Bernardo González Ramos, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, Voto de D. Pedro San Frutos Pérez, 1 Concejala - Voto de D^a. Paloma Castejón Albares, 1 Concejala, Voto de Jorge Martín García, 1 Concejala - Voto de D. Manuel González Hernando 1 Concejala ARCO, la siguiente

REVISAR EL PRECIO DEL SEXTO AÑO EJECUTADO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, ESPECIAL Y CENTROS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE COSLADA.

ANTECEDENTES.-

- I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de febrero de 2011 -por delegación del Pleno- se adjudicó a INITIAL FACILITIES SERVICES, SAU -actualmente Interserve Facilities Services- (Nif A28506038) el procedimiento abierto convocado para contratar el servicio de limpieza en los centros docentes públicos de educación infantil, primaria, especial y centros dependientes del área de Educación y Nuevas Tecnologías de Coslada. El contrato se formalizó en documento administrativo el siguiente 28 de febrero y se inició su prestación el 1 de marzo de 2011.

El precio que resultó de la adjudicación para los tres años de duración inicial del contrato ascendió a 2.107.747,07 €, incluido el 18% de IVA, correspondiendo 1.786.226,33 € a la base imponible y 321.520,74 € al IVA.

- II. Por acuerdo del Pleno celebrado el 23 de diciembre de 2013 se acordó la revisión del precio para el **segundo año** ejecutado del contrato en un **2,38%**, y que deberá aplicarse durante el resto de su vigencia. El porcentaje aplicado fue el 85% del IPC general publicado por el INE para el periodo comprendido entre febrero de 2012 y febrero de 2013 (2,8%). El importe de la revisión de precios ascendió a 17.146,58 €, (incluido 21%),
- III. El contrato se prorrogó para el periodo comprendido entre el 28 de febrero de 2014 y 28 de febrero de 2017 por acuerdo del Pleno Municipal celebrado el 17 de febrero de 2014 por una cantidad anual de 737.591,14 euros, incluido IVA, al tipo del 21%.
- IV. El Pleno municipal celebrado el 15 de julio de 2014 acordó la modificación del contrato para reajustar las operaciones de limpieza en algunos colegios públicos. La modificación

	<p>Código de firma: A2SN-19E9-ZK71-5403-7499-4945 sha1: NyD2N6aGURqImcLmTvpbF/y2Y= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/A2SN-19E9-ZK71-5403-7499-4945</p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977 sha1: Nk2MIHeNsiA9pVJIKggacsZ18kQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977</p> 
---	---

conllevo una reducción en el presupuesto anual del contrato de 8.046,44 €, incluido el 21% de IVA (siendo la base imponible de 6.649,95 €). La modificación del contrato se formalizó en documento administrativo el 6 de agosto de 2014.

- V. El Pleno celebrado el 31 de julio de 2017 acordó las revisiones de precios del tercer, cuarto y quinto años ejecutados del contrato:
1. En **0%** la revisión del **tercer año** ejecutado, comprendido entre el 28 de febrero de 2013 y el 28 de febrero de 2014, y durante el resto de vigencia del contrato, según el IPC general publicado por el INE para el periodo comprendido entre febrero de 2013 y febrero de 2014 (0%).
 2. En **(-0,935%)** la revisión del **cuarto año** ejecutado del contrato, comprendido entre el 28 de febrero de 2014 y el 28 de febrero de 2015, y que deberá aplicarse durante el resto de vigencia del contrato. El porcentaje aplicado fue el 85% del IPC general publicado por el INE para el periodo comprendido entre febrero de 2014 y febrero de 2015 (-1,1%). El importe anual de esta revisión de precios fue de (-5.637,39 €), incluido 21% de IVA.
 3. En **(-0,68%)**, la revisión del **quinto año** ejecutado del contrato, comprendido entre el 28 de febrero de 2015 y el 28 de febrero de 2016, y que deberá aplicarse durante el resto de vigencia del contrato. El porcentaje aplicado fue el 85% del IPC general publicado por el INE para el periodo comprendido entre febrero de 2015 y febrero de 2016 (-0,8%). El importe anual de esta revisión de precios fue de (-4.061,59 €), incluido 21% de IVA.
- VI. El 17 de septiembre de 2018, el técnico de Educación, y responsable del contrato, D. José Manuel Megías López, informó la revisión del **sexto año** ejecutado del contrato, comprendido entre el 28 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 en **2,55%**, correspondiente al 85% de 3%, que fue el IPC general hecho público por el INE para el periodo comprendido entre febrero de 2016 y febrero de 2017.

El importe que genera la revisión de precios del sexto, y último, año ejecutado de contrato, asciende a la cantidad de 18.304,13 euros, incluido el 21% de IVA. El importe de la revisión de precios del sexto año de contrato se ejecutará con cargo al ejercicio presupuestario de 2018.

Manifiesta que la facturación mensual del contrato revisado ascendería a la cantidad de 66.919,36 euros./mes, es decir 736.113,06 euros anuales, y que el contratista en el periodo revisado (marzo 2016-febrero 2017 ambos inclusive) facturó a razón de 66.322,24 euros mes, es decir, 729.544,64 IVA incluido, en lugar de los 65.255,35 euros mensuales resultantes tras la revisión de precios del 5º año de contrato, existiendo una diferencia entre el nuevo precio mensual revisado que asciende a 66.919,36 euros/mes (IVA incluido) y lo que el contratista venía facturando 66.322,24 euros/mes (IVA incluido), siendo ésta la razón de que el importe real a abonar asciende a 6.568,36 euros. (IVA incluido), en concepto de revisión de precios.

Visto el precitado informe emitido por el Técnico de Educación D. José Manuel Megías López, y el informe emitido por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General D. Javier Carazo Gil el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, se propone a la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano que dictamine el asunto y lo remita al Pleno del Ayuntamiento, al ser éste el órgano competente conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

PRIMERO.- De conformidad con lo estipulado en el apartado 22 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rige el contrato suscrito el 28 de febrero de 2011 con INITIAL FACILITIES SERVICES SAU actualmente INTERSERVE FACILITIES SERVICES SAU (A28506038) para el servicio de limpieza en los centros docentes públicos de educación infantil, primaria, especial y centros dependientes del área

	<p>Código de firma: A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945 sha1: NyD2N6aACURqLmclmTvpbf/y2Y= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945</p> 
	<p>Código de firma: N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977 sha1: Nk2MjHeNsiA9pVJIKggacsZ18kQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977</p> 

de Educación y Nuevas Tecnologías de Coslada, revisar el precio para el sexto año ejecutado del contrato (comprendido entre el 28 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017), por el siguiente importe:

El índice a aplicar para la revisión del precio del sexto, y último, año ejecutado del contrato, comprendido entre el 28 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, será el **2,55%** correspondiente al 85% de la variación experimentada por el IPC general entre febrero de 2016 y febrero de 2017 (3%).

La revisión de precios del contrato del sexto, y último año ejecutado del contrato, asciende a la cantidad de 18.304,13 euros, incluido 21% IVA.

De conformidad con el informe técnico emitido, la facturación mensual del contrato revisado ascendería a la cantidad de 66.919,36 euros./mes, es decir 736.113,06 euros anuales, y que el contratista en el periodo revisado (marzo 2016-febrero 2017 ambos inclusive) facturó a razón de 66.322,24 euros mes, es decir, 729.544,64 IVA incluido, en lugar de los 65.255,35 euros mensuales resultantes tras la revisión de precios del 5º año de contrato, existe una diferencia entre el nuevo precio mensual revisado que asciende a 66.919,36 euros/mes (IVA incluido) y lo que el contratista venía facturando 66.322,24 euros/mes (IVA incluido), siendo ésta la razón de que el importe real a abonar en concepto de revisión de precios asciende a 6.568,36 euros. (IVA incluido):

Importe facturado (marzo 2016 - febrero 2017) 11 meses	66.322,24 €
Importe real tras revisión precio 5º año contrato	65.255,35 €
Diferencia, facturado por exceso	- 1.066,89 €
x 11 meses de prestación del servicio	- 11.735,79 €
Importe revisión de precios 6º año	18.304,19 €
Importe a abonar al contratista (18.304,19 €- 11.735,79 €)	6.568,36 €

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 6.568,36 €, I/IVA, que genera la revisión de precios del sexto año de contrato, comprendido entre el 28 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, cantidad resultante una vez se le ha deducido el importe facturado de más durante el periodo marzo de 2016 a febrero de 2017.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

CUARTO.- Dar cuenta del acuerdo a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid dentro de los tres meses siguientes a la adopción del acuerdo."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 7; 5 del PSOE, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 13; 5 del PP, 5 de Somos Coslada, 1 de Ciudadanos, 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

El **Pleno Municipal** por 7 votos a favor, ninguno en contra y 13 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181015&punto=17>

Se reincorpora a la sesión D. Bernardo González.

	<p>Código de firma: A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945 sha1: NyD2N6aAGURqLmclmTvpbf/y2Y= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945</p> 
	<p>Código de firma: N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977 sha1: Nk2MIHNSIA9pVJIKggacsZ18kQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977</p> 

7. REVISAR EL PRECIO DEL SEXTO AÑO EJECUTADO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA.

Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía sobre el asunto de referencia.

“La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2018, tras examinar la propuesta presentada por la Concejal Delegado de Educación, Cultura y Deportes, D. Iván López Marina acordó **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE, con votos a favor:** Voto de Dª Teresa González Ausín, 6 Concejales Grupo Municipal Socialista, Voto de D. Juan Manuel Martín Pérez, 1 Concejal, - **abstenciones:** Voto de D. Raúl López Vaquero, 7 Concejales, Voto de Dª. Virginia Robles López, 5 Concejales del Grupo Somos Coslada, - Voto de D. Bernardo González Ramos, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, Voto de D. Pedro San Frutos Pérez, 1 Concejal - Voto de Dª. Paloma Castejón Albares, Voto de Jorge Martín García, 1 Concejal, 1 Concejal, - Voto de D, Manuel González Hernando 1 Concejal ARCO, la siguiente

REVISAR EL PRECIO DEL SEXTO AÑO EJECUTADO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA.

ANTECEDENTES.-

VII. Por acuerdo del Pleno celebrado el 15 de septiembre de 2011 se adjudicó a ESCUELA DE MÚSICA CREATIVA, SL (Nif B78096203) el procedimiento abierto convocado para contratar la **gestión de la escuela municipal de música del Ayuntamiento de Coslada**. El contrato se formalizó en documento administrativo el siguiente 26 de septiembre de 2011 y se inició su prestación con esa misma fecha.

El precio que resultó de la adjudicación para los tres años de contrato ascendió a 486.000 €, exento de IVA, a razón de 162.000 €/año, y el precio por alumno de 90 €/mes.

El Pleno celebrado el 16 de mayo de 2014 acordó la revisión del precio del segundo año ejecutado del contrato (26-09-2012 a 26-09-2013) en 0,255%, correspondiente al 85% de 0,3%, que fue el IPC general publicado por el INE para el periodo comprendido entre septiembre de 2012 y septiembre de 2013.

El contrato se prorrogó para el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 y el 26 de septiembre de 2017 por acuerdo del Pleno celebrado el 15 de julio de 2014.

El pleno celebrado el 31 de julio de 2017 acordó la revisión del tercer, cuarto y quinto años ejecutados de contrato:

- En -0,17%, correspondiente al 85% de -0,2%, que fue el IPC general publicado por el INE para el periodo comprendido entre septiembre de 2013 y septiembre de 2014, la revisión del precio del **tercer** año de contrato, comprendido entre el 26 de septiembre de 2013 y el 26 de septiembre de 2014. El precio anual revisado pasó a ser de 162.137 euros.
- En -0,765%, correspondiente al 85% de -0,9%, que fue el IPC general publicado por el INE para el periodo comprendido entre septiembre de 2014 y septiembre de 2015, la revisión del precio del **cuarto** año de contrato, comprendido entre el 26 de septiembre de 2014 y el 26 de septiembre de 2015. El precio anual revisado pasó a ser de 160.896,65 euros.
- En 0,17%, correspondiente al 85% de 0,2%, que fue el IPC general hecho público por el INE para el periodo comprendido entre septiembre de 2015 y septiembre de 2016, la

	<p>Código de firma: A2SN-19E9-ZK71-5403-7499-4945 sha1: NyD2N6aAGURqLmclmTvpbf/y2Y= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/A2SN-19E9-ZK71-5403-7499-4945</p> 
---	--

	<p>Código de firma: N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977 sha1: Nk2MIHeNsiA9pVJIKggacsZ18kQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977</p> 
---	---

revisión del **quinto** año ejecutado de contrato, comprendido entre el 26 de septiembre de 2015 y el 26 de septiembre de 2016. El precio anual revisado pasó a ser de 161.170,17 euros.

VIII. El 10 de enero de 2018 (RE 451), D^a Amelia Caro Galán, en nombre y representación de Escuela de Música Creativa, SL, solicitó la revisión de precios del sexto año de contrato.

El 21 de septiembre de 2018, el técnico de Educación, y responsable del contrato, D. José Manuel Megías López, informó la revisión del precio del sexto año ejecutado del contrato (comprendido entre el 26 de septiembre de 2016 y el 26 de septiembre de 2017) en 1,53%, correspondiente al 85% de 1,8%, IPC general publicado por el INE para el periodo comprendido entre septiembre de 2016 y septiembre de 2017. Cuantifica el importe de la revisión del sexto año de contrato en la cantidad de 2.465,90 euros, si bien el importe real a abonar en concepto de revisión de precios asciende a 1.720,15 euros (IVA incluido), *debido a que la empresa ha facturado un mayor importe.*

IX. El gasto de 1.720,15 € que genera la revisión de precios del sexto año ejecutado de contrato, comprendido entre el 26 de septiembre de 2016 y el 26 de septiembre de 2017, a la que se le ha deducido el importe facturado de más, se ejecutará con cargo al ejercicio presupuestario de 2018. Según documento contable suscrito el 4 de octubre de 2018 por el Interventor General, existe consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto con cargo al ejercicio presupuestario de 2018.

Visto el expediente tramitado, el precitado informe emitido por el Técnico de Educación D. José Manuel Megías López, y el informe emitido por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General D. Javier Carazo Gil, se propone a la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano que dictamine el asunto y lo remita al Pleno del Ayuntamiento, al ser éste el órgano competente conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

PRIMERO.- De conformidad con lo estipulado en el apartado 22 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rige el contrato suscrito el 26 de septiembre de 2011 con ESCUELA DE MÚSICA CREATIVA, SL (Nif B78096203) para la **gestión de la escuela municipal de música del Ayuntamiento de Coslada**, revisar el precio para el sexto año ejecutado del contrato (comprendido entre el 26 de septiembre de 2016 y el 26 de septiembre de 2017).

El índice a aplicar para la **revisión del precio del sexto y último año ejecutado del contrato, comprendido entre el septiembre de 2016 y septiembre de 2017**, será el **1,53 %** correspondiente al 85% de la variación experimentada por el IPC (1,8 %).

De conformidad con el informe técnico emitido, "*el contratista, en el periodo revisado que se corresponde con los meses de septiembre 2016 a junio de 2017, ambos inclusive, facturó una cantidad anual de 162.413,10 euros, a razón de 16.241,31 euros mensuales, debiendo haber facturado 16.117,02 euros mensuales, precio resultante tras la revisión del 5º año de contrato.*

No obstante cuando se realizó la revisión del 3º, 4º y 5º año de contrato ya se tuvo en cuenta este hecho, y para los meses de septiembre 2016 a diciembre 2016, ambos inclusive, se tuvo en cuenta el exceso en el importe de facturación y se regularizó dicho exceso en la cantidad resultante a devolver al Ayuntamiento en dicho acuerdo. Por tanto, dicho exceso de facturación sólo habría que tenerlo en cuenta durante los meses de enero a junio de 2017, con el objeto de descontarlo del importe de la revisión de precios a abonar.

Por tanto, la revisión de precios resultante para el sexto año de contrato asciende a 2.465,90 euros, de los que habría que descontar las cantidades facturadas en exceso durante los meses de enero de junio de 2017, por lo que la cantidad a abonar al contratista por este

	<p>Código de firma: A2SN-19E9-ZK71-5403-7499-4945 sha1: NyD2N6aGURqImctmTvpbF/y2Y= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/A2SN-19E9-ZK71-5403-7499-4945</p> 
	<p>Código de firma: N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977 sha1: Nk2MjHeNsIA9pVJIKggacS218kQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977</p> 

concepto asciende a 1.720,15 euros, tal y como se explicita en el cuadro anexo" al citado informe.

Importe mensual facturado	16.241,31 €
Importe real tras revisión precio 5º año contrato	16.117,02 €
Diferencia, facturado por exceso	- 124,29 €
x 6 meses de prestación del servicio	- 745,74 €
Importe revisión de precios 6º año	2.465,90 €
Importe a abonar al contratista (18.304,19 €- 11.735,79 €)	1.720,15 €

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 1.720,15 €, que genera la revisión de precios del sexto año de contrato.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

CUARTO.- Dar cuenta del acuerdo a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid dentro de los tres meses siguientes a la adopción del acuerdo."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 7; 5 del PSOE, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 14; 5 del PP, 5 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

El **Pleno Municipal** por 7 votos a favor, ninguno en contra y 14 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181015&punto=18>

Se reincorporan a la sesión D. Raúl López, D^a M^a Dolores Gómez y D. Pedro San Frutos.

Se ausenta de la sesión D^a Virginia Robles.

B) MOCIONES, CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA POR LA ELIMINACIÓN DE LA HEPATITIS C. Por el Grupo Municipal Socialista se ha presentado la siguiente **moción**, que literalmente se transcribe:

"De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Coslada desea someter a consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace ya tres años que la aparición de los antivirales de acción directa, de enorme efectividad y con pocos efectos secundarios, posibilitó la curación de los enfermos con infección del VHC.

	<p>Código de firma: A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945 sha1: NyD2N6aAGURqLmctLmTvpbf/y2Y= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945</p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977 sha1: Nk2MIHEnsiA9pVJIKggacsZ18kQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977</p> 
---	---

Básicamente, los problemas relacionados con el VHC que la sociedad española en general y la sociedad madrileña en particular, debieron afrontar, estuvieron relacionados con falta de datos reales sobre el número de enfermos, el altísimo coste de los medicamentos, la falta de un plan que abordara la realidad de esta enfermedad y el establecimiento de criterios comunes en todo el territorio español para tratar a los miles de personas infectadas.

Hoy, la situación ha cambiado sustancialmente. La movilización de los pacientes, el trabajo desarrollado por sus asociaciones, la colaboración de los profesionales sanitarios, los posicionamientos de las sociedades médicas y el compromiso de las Administraciones Sanitarias, ha conducido a que la sanidad pública española esté dando respuesta a este difícil reto y a que las cifras españolas están al nivel de los países de vanguardia. Hoy podemos decir que la mayoría de las personas enfermas diagnosticadas están siendo tratadas.

Un hito relevante fue la elaboración del PEAHC (Plan Estratégico de Abordaje de la Hepatitis C) por parte del Ministerio de Sanidad, valorado por parte de las asociaciones de pacientes y de los profesionales sanitarios como un avance importante, aunque con carencias serias al establecer que solamente los casos muy graves y graves podrían tratarse con los nuevos fármacos.

Otro hecho significativo fueron las actuaciones concretas de las diferentes Consejerías de Sanidad para abordar la situación de las personas enfermas en cada territorio. Aquí se produjo una situación dispar en cuanto al número y calendario de los tratamientos. Una situación de falta de equidad constatable e inadmisibile.

En el caso de la Comunidad de Madrid se estableció un modelo inédito de intervención. Se creó un órgano de seguimiento y control de los tratamientos, el Observatorio de la Hepatitis C, formado por representantes de la Administración Autonómica, profesionales sanitarios y asociaciones de pacientes. Este observatorio ha elaborado el Libro Blanco de la Hepatitis C en Madrid, y ha conocido los datos del número de tratamientos en la Comunidad de Madrid globalmente y hospital por hospital, de los 27 hospitales que tratan a los pacientes con VHC.

Así mismo, Madrid fue la primera Comunidad Autónoma que decidió ampliar el tratamiento a todos los enfermos, no solamente a los graves, decisión que fue seguida por otras comunidades autonómicas y por el propio Ministerio de Sanidad.

La información que facilitan los expertos y expertas y las propias asociaciones de pacientes, es que los avances en España para enfrentarse a la hepatitis C pueden suponer la eliminación, con todas las salvaguardias, de esta enfermedad en nuestro país, mucho antes del 2030, fecha establecida por la OMS para la erradicación de las hepatitis víricas.

Afortunadamente, las cifras de enfermos han ido reduciéndose según iban apareciendo estudios más certeros. En estos momentos las cifras de enfermos de hepatitis C se acercan a los 190.000 en España y 25.000 en Madrid. Como se han tratado ya más de 93.000 pacientes en España y más de 21.000 en la Comunidad de Madrid, el objetivo de atender a todos está al alcance de la mano.

Pero para eliminar esta enfermedad hace falta llegar a todas las personas infectadas, curarlas e impedir nuevos contagios. La hepatitis C es una enfermedad silente, sin síntomas, y miles de personas no saben que están contagiadas por el VHC.

Dado que no hay vacuna para la hepatitis C, la prevención es fundamental, no solo para evitar nuevos contagios sino para evitar sucesivos contagios de personas ya curadas.

El establecimiento de políticas de prevención y el establecimiento de protocolos de búsqueda activa de pacientes infectados desconocedores de su situación, son los dos ejes de intervención fundamentales para la eliminación de la hepatitis C.

	<p>Código de firma: A2SN-19E9-ZK71-5403-7499-4945 sha1: NyD2N6aAGURqLmclmTvpbF/y2Y= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/A2SN-19E9-ZK71-5403-7499-4945</p> 
---	--

	<p>Código de firma: N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977 sha1: Nk2MJHeNsiA9pVJIKggacS218kQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977</p> 
---	---

Existe un criterio compartido de que se debe realizar esa búsqueda activa o cribado; éste debe liderarse desde el Ministerio de Sanidad; debe ajustarse a criterios de evidencia científica; debe ser aplicado, en todo el país, aunque adaptado a las circunstancias específicas de cada comunidad autónoma y debe establecerse al margen de intereses comerciales o del debate político.

La Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad ha elaborado una encuesta de seroprevalencia que, por los avances en sus resultados, demuestra la necesidad de realizar ese cribado en determinados sectores de población y estableció el mes de abril como fecha probable para el establecimiento de conclusiones y la inmediata decisión al respecto en el marco de la Comisión de Sanidad Pública.

En el caso de Madrid, la Consejería de Sanidad ha puesto en marcha una comisión de trabajo en el marco del Observatorio, formada por hepatólogos, asociaciones y personal técnico de la Consejería, para realizar una propuesta adaptada a la realidad madrileña.

Las asociaciones de pacientes, Federación Nacional de Enfermos y Trasplantados Hepáticos (FNETH), Apoyo Positivo, Asociación de Hemofilia de la Comunidad de Madrid (ASHEMADRID) y la Plataforma de Afectados por Hepatitis C en la Comunidad de Madrid (PLAFHC Madrid), representantes oficiales de los pacientes en el Observatorio de Hepatitis C de la Comunidad de Madrid, han avanzado los principios básicos que estiman necesarios para la eliminación de la enfermedad: Buscar a las personas enfermas con criterios de eficacia, utilizar los servicios de la Atención Primaria y los centros sanitarios de adicciones como piezas básicas en la detección precoz y establecer un calendario de búsqueda intensiva.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno del Ayuntamiento de Coslada para su debate y aprobación el siguiente acuerdo:

MOCIÓN

1.- Agradecer a las asociaciones de pacientes el esfuerzo y el sacrificio que han supuesto las acciones de información a la ciudadanía y que han permitido visualizar el problema de miles de personas afectadas, solidarizándonos con su lucha y alegrándose del éxito obtenido en la consecución del tratamiento para todos los enfermos de hepatitis C.

2.-Instamos a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a:

2.1.-Desarrollar las iniciativas de información y sensibilización dirigidas tanto a los grupos en situaciones de riesgo como a la población en general, que figuran en el Libro Blanco de la Hepatitis C, editado por la propia Consejería.

2.2.-Continuar con el proceso de elaboración de protocolo adaptado a la situación sanitaria de nuestra región.

2.3.-Mantener los servicios de refuerzo en los hospitales hasta acabar con los miles de enfermos pendientes de tratamiento por VHC.

3.-Instamos al Ministerio de Sanidad a:

Regular el procedimiento de elaboración de protocolo de cribado consensuado con las Comunidades Autónomas, tal y como se comprometió públicamente con los representantes de pacientes y sociedades médicas.

4.-Dar traslado de esta moción al Ministerio de Sanidad; a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid; a los grupos políticos del Congreso de los Diputados y de la Asamblea de Madrid; a las asociaciones de pacientes PLAFHC Madrid, FNETH, Apoyo Positivo y ASHEMADRID; a la Red Municipal de Salud y al Consejo Municipal de Salud.”

	<p>Código de firma: A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945 sha1: NvD2N6aAGURqLmclmTvpbF/y2Y= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945</p> 
	<p>Código de firma: N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977 sha1: Nk2MIHNSIA9pVJIKggacS218kQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977</p> 

Sometida la **moción a votación**, el **Pleno Municipal** por unanimidad **ACUERDA aprobar** la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista por la eliminación de la hepatitis C.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181015&punto=19>

9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A QUE CUMPLA LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID RESPECTO DE LA RED DE CERCANÍAS REGIONAL. Por el grupo municipal Popular se presenta la siguiente **moción** y que literalmente se transcribe:

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Coslada, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El "Plan Integral de la Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid" presentado el pasado 5 de abril por el anterior gobierno de España contaba con una dotación de 5.100 millones de euros y durante 8 años, tiempo de vigencia del mismo, **iba a mejorar la movilidad de los más 900.000 viajeros que utilizan Cercanías diariamente**, fundamentalmente madrileños pero también de aquellos que vienen a nuestra región para trabajar o disfrutar de su tiempo de ocio.

Ese Plan tenía entre sus **objetivos prioritarios mejorar la accesibilidad de las estaciones, la fiabilidad de los trenes e infraestructuras ferroviarias, las frecuencias de paso de los trenes así como reducir las incidencias en la red de cercanías madrileña**. Para alcanzar estos importantes objetivos, el Plan se articulaba en torno a 9 ejes de actuación que incluían, entre otras, las siguientes **acciones: la adquisición de nuevo material rodante, la construcción de nuevas estaciones y líneas así como la reforma y/o ampliación de las existentes y la mejora de los sistemas de información y atención al cliente**.

Entre las medidas concretas recogidas en el Plan se encuentran algunas tan importantes como:

- renovación de vía y electrificación del túnel de Atocha- Recoletos-Chamartín, eje principal de la red de cercanías de Madrid y por el que circulan 250 trenes en día laborable.

- creación de un Eje Transversal Este-Oeste, desde San Fernando hasta Leganés

	Código de firma: A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945 sha1: NyD2N6aAGURqLmclmTvpbf/y2Y= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com
	Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945

	Código de firma: N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977 sha1: Nk2MJHeNsiA9pVJIKggacsZ18kQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es
	Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977

- duplicación de la vía en el tramo Pinar de Las Rozas- Las Mata
- construcción de nuevas estaciones
- prolongación de diversas líneas:
 - C-4 desde Alcobendas/S.S. Reyes a San Agustín del Guadalix y Algete desde Parla a Torrejón de la Calzada/Torrejón de Velasco desde Colmenar Viejo a Soto del Real
 - C-5 de Humanes a Griñón e Illescas

	<p>Código de firma: A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945 sha1: NyD2N6aAGURqLInclmTvpbF/y2Y= ANGEL VIVERO'S GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p>
	<p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945</p> 

	<p>Código de firma: N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977 sha1: Nk2MJHeNsiA9pVJIKggacSZ18kQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p>
	<p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977</p> 

- extensión de la red de Cercanías a Mejorada del Campo, Villaviciosa de Odón y Boadilla del Monte

Tras la llegada al gobierno del partido socialista las prioridades respecto a movilidad y transporte cambiaron. Así, el 12 de julio, el Ministro de Fomento afirmó en el Congreso de los Diputados lo siguiente:

“(...) somos conscientes de que en los últimos meses se han presentado planes de cercanías de diversos núcleos, en Cataluña, en Cantabria, en Asturias, en la Comunidad Valenciana y en Madrid. Creemos que hay que seguir avanzando en esta línea, pero dando un carácter de unidad a los mismos e integrándolos, por lo que desarrollaremos un plan nacional de cercanías de movilidad urbana en colaboración con todas las administraciones”

Unas declaraciones que inducían a pensar que el “Plan Integral de la Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid” había sido descartado por el nuevo gobierno de España.

Un temor que fue confirmado el pasado 6 de septiembre por el Ministro de Fomento cuando, en su intervención en el *Foro Nueva Economía*, anunció un nuevo Plan de Cercanías para Madrid. El Ministro de Fomento no detalló dicho Plan pero indicó que contaría con un presupuesto de unos 1.000 millones de euros, inversión que dista mucho de los más de 5.000 millones comprometidos por el anterior Gobierno de España y que, desde luego, implicará la no realización de muchos de los proyectos, nuevas estaciones y ampliación de líneas previstas en el anterior Plan.

Ante este anuncio y la renuncia por parte del gobierno socialista a desarrollar el "Plan Integral de la Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid" y a mejorar la movilidad de millones de madrileños así como a vertebrar mejor nuestra región, lo que redundaría en mayor calidad de vida y mayores oportunidades de desarrollo económico y empresarial, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Coslada la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Instar al Gobierno de España, y en concreto al Ministerio de Fomento, a mantener los compromisos que el anterior gobierno de España asumió con la Comunidad de Madrid en materia de ampliación y mejora de la Red de Cercanías regional.

	<p>Código de firma: A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945 sha1: NyD2N6aACURqLmclmTvpbf/y2Y= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p>
<p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945</p>	
	
	<p>Código de firma: N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977 sha1: Nk2MJHeNslA9pVJIKggacsZ18kQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p>
<p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977</p>	
	

SEGUNDO: Exigir al Gobierno de España, y en concreto al Ministerio de Fomento, que incluya en los Presupuestos Generales del Estado de 2019 la inversión en el modo ferroviario madrileño comprometido por el anterior gobierno en el Plan de Cercanías.

TERCERO: Reiterar el ofrecimiento de la más amplia colaboración del Ayuntamiento de Coslada en todas aquellas acciones que, dentro de sus competencias, sea necesario realizar (envío de información sobre el municipio y población, colaboración en la encuesta de demanda, etc.) para que la mejora de la red de cercanías regional sea una realidad."

Sometida la **moción a votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 10; 7 del PP, 2 de Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 13; 5 del PSOE, 4 de Somos Coslada, 1 del Concejales no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejales no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Concejales no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

El **Pleno Municipal**, por 10 votos a favor, ninguno en contra y 13 abstenciones, acuerda **aprobar** la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de la Nación a que cumpla los compromisos adquiridos con la Comunidad de Madrid respecto a la Red de Cercanías Regional.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181015&punto=20>

10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE SOMOS COSLADA PARA LA INSTALACIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS EN ZONAS CONCURRIDAS DE COSLADA.

El grupo proponente retira la moción.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181015&punto=21>

11. ASUNTO URGENTE.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA EXIJA A LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL Y VIDRIO A CUMPLIR LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Sometida la urgencia a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 12; 7 del PP, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejales no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejales no adscrita D^a Paloma Castejón Albares y 1 del Concejales no adscrito D. Jorge Martín García.

Votos en contra: 6; 5 del PSOE y 1 del Concejales no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Abstenciones: 5; 4 de Somos Coslada y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

	<p>Código de firma: A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945 sha1: NyD2N6aAGURqLmclmTvpbf/y2Y= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945</p> 
---	--

	<p>Código de firma: N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977 sha1: Nk2MIHEnsiA9pVJIKggacsZ18kQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977</p> 
---	---

Al no obtenerse la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación queda inadmitida la moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181015&punto=22>

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181015&punto=23>

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Preguntas del Grupo Municipal Somos Coslada:

En relación con las graves afirmaciones recogidas en el informe de reparos del interventor a la nómina de septiembre queremos conocer a la mayor brevedad de qué forma se aclaran o explican las situaciones que pudieran ser anómalas de cuantas menciona el escrito del Sr. Interventor y, en su caso, cómo se van a resolver.

Nos han llegado reiteradas noticias sobre caídas y accidentes sufridas por vecinas y vecinos de Coslada debidos al mal estado de las aceras, de los alcorques y los suelos de nuestro municipio. En relación a dichas caídas y accidentes producidos a lo largo de esta legislatura, queremos conocer:

- ¿Cuántas reclamaciones se han recibido en este Ayuntamiento?
- ¿Cuántas intervenciones de Policía Local y Protección civil se han producido?
- ¿En qué puntos se han producido y en qué fechas?
- ¿Cuántas denuncias se han interpuesto en juzgados, comisarías y ante el Defensor del Pueblo contra este Ayuntamiento por lesiones u otros daños y perjuicios?
- ¿Cuántas indemnizaciones o pagos y qué cantidades ha debido, o debe, abonar este consistorio?
- ¿Qué medidas se han adoptado en cada uno de los puntos en los que se ha producido un accidente para mejorarlo?
- ¿Existe un estudio que recoja qué suelos de parques públicos, aceras... hay que reparar? Si existe, nos gustaría conocerlos.
- ¿Cuántos alcorques hay vacíos?
- ¿En cuántos de ellos hay tocón?
- ¿Cuándo van a plantarse los árboles que faltan en dichos alcorques?

En los organismos supramunicipales en los que este Ayto. tiene representación, ¿no hay actividad o se está incumpliendo nuestra moción aprobada en Pleno y no se está informando nada al resto de grupos municipales?

Solicitamos un informe en el que se detalle el desarrollo de las nuevas asignaciones de locales municipales a las asociaciones, así como los criterios para ello y las nuevas ubicaciones.

En relación a ello, ¿en qué situación deja al centro solidario esta nueva organización de los espacios? ¿Se va a dar continuidad al centro? ¿Se tiene algún proyecto para su gestión y dinamización?

Después de un mes, el equipo de Gobierno no nos ha respondido a las preguntas registradas sobre los talleres de cultura y tampoco las referentes a la memoria de las escuelas y actividades deportivas del curso 2017-2018. Han sido registradas entre plenos, y no tenemos aún respuesta. Por ello, solicitamos respuesta.

Solicitamos información sobre los convenios con los diferentes clubes deportivos de cara a las escuelas de este año.

	<p>Código de firma: A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945 sha1: NyD2N6aAGURqLmclmTvpbf/y2Y= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945</p> 
	<p>Código de firma: N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977 sha1: Nk2MIHeNsiA9pVJIKggacsZ18kQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977</p> 

Queremos conocer el número exacto de plazas ofertadas en cada colegio y en cada turno en el Coslada Juega, así como el número de solicitudes. En el mismo sentido, ¿se está haciendo algo para cubrir las necesidades de las familias que quedan excluidas?

En los presupuestos del año anterior había una partida de 500.000 euros para pagar a los damnificados por los aparcamientos de la plaza de San Pedro y San Pablo. Como en 2018 tenemos los presupuestos prorrogados no sabemos si se dará cumplimiento a la sentencia judicial que obliga a realizar este pago. ¿Qué va a hacer el Sr. Alcalde y su equipo de Gobierno para dar solución a las personas afectadas? ¿Harán una modificación de crédito?

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181015&punto=24>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las veinte horas y cincuenta y cuatro minutos. - Doy fe.

	<p>Código de firma: A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945 sha1: NyD2N6aAGURqLmclmTvpbf/y2Y= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p>
	<p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/A25N-19E9-ZK71-5403-7499-4945</p> 
	<p>Código de firma: N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977 sha1: Nk2MJHeNsiA9pVJIKggacsZ18kQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p>
	<p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/N2A5-PGX8-XKD1-5402-8582-2977</p> 